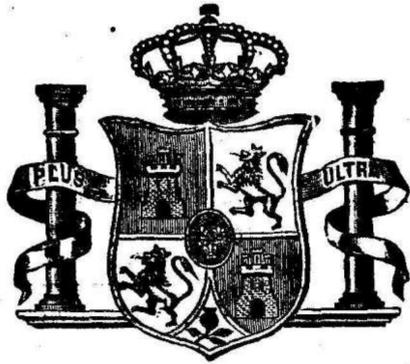


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante recién nacido, continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Octubre de 1914.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 245.

## Secretaría.

Publicada por este Gobierno una circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de Agosto último, número 172, que hace referencia á lo prevenido en los artículos 69, 70 y 71 de las instrucciones para la ejecución de

la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, respecto de la obligación que tienen todos los individuos que hayan servido en el Ejército de pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año; y con el fin de facilitar dicha operación y que ésta sea lo más exacta posible, el Jefe del Batallón 2.ª reserva de Palencia se dirige hoy á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia remitiéndoles relaciones nominales por orden de reemplazo de los individuos de dicho Batallón que deben pasar ante ellos la expresada revista en sus respectivas demarcaciones.

Ante la importancia que reviste el servicio interesado, encarezco de los Sres. Alcaldes el fiel cumplimiento de cuanto se dispone, haciendo llegar á conocimiento de los individuos y recordándoles este deber por medio de bandos ó edictos, sin que haya necesidad de acudir á recordatorios, y devolviendo los expresados oficios con el resultado obtenido, todo de conformidad con la circular á que anteriormente se hace referencia.

Palencia 28 de Octubre de 1914.

El Gobernador,  
Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 246.

El Alcalde de Saldaña me comunica lo que sigue:

«Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Mariano Rodríguez, manifestando que ha desaparecido de la cabaña una yegua de edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas.»

Lo hago público á fin de que la persona que la haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 29 de Octubre de 1914.

El Gobernador,  
Luis Martínez Fernández.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Al redactarse los proyectos de los caminos vecinales admitidos en el primer concurso de subvenciones y antiepos para la construcción de dichas vías, excedió su importe en varias provincias del coste calculado alzadamente, con lo cual se rebasa el crédito concedido á las citadas provincias, lo cual se ha previsto para el segundo concurso, considerando concedido como suplemento de crédito dichas diferencias, que naturalmente se han de producir.

Aplicando igual criterio á las obras de dicho primer concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que si por consecuencia de los proyectos primitivos y reformados las obras de los caminos adjudicados provisionalmente por Reales órdenes de 28 de Octubre de 1911 y 9 de Noviembre de 1912 importasen más que el crédito asignado á la provincia, se considerará concedido el suplemento de crédito á que haya lugar, y se rebajará en igual cantidad el crédito que le corresponde en el primer nuevo concurso que se celebre juntamente con lo que del segundo concurso resultare.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1914.—Ugarte.—Ilmo. Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 17 de Octubre).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso de ascenso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de Julio y 7 de Agosto de 1912, la provisión de una plaza de Profesor de término de la enseñanza de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo la provisión de la referida plaza al turno de concurso de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten, por lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas á que corresponde la plaza vacante, según dispone el artículo 24 del citado Reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas industriales de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Octubre de 1914.—  
El Subsecretario, Silvela.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

## CONTADURÍA.

ESTADO que demuestra la recaudación e inversión de los fondos provinciales en el último período semestral, que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.º, art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 se presenta á la Excm. Diputación Provincial.

		PRESUPUESTO de 1914.
		Pesetas Cts.
Existencia en 30 de Abril de 1914.		42006 97
Recaudado..	Mayo.	63090 11
	Junio.	46817 30
	Julio.	57374 74
	Agosto.	64940 98
	Septiembre.	54752 10
TOTAL..		328982 20
Satisfecho...	Mayo.	61716 76
	Junio.	60112 86
	Julio.	44187 39
	Agosto.	79294 77
	Septiembre.	33868 88
TOTAL..		279180 66
Existencia en el día de la fecha.		49801 54
Total igual á lo recaudado..		328982 20

Palencia 30 de Septiembre de 1914.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión del día 21 de Octubre de 1914.

La Diputación acordó aprobar el estado precedente, que habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

BALANCE de las operaciones realizadas desde 1.º de Mayo del año actual á 30 de Septiembre último.

		PRESUPUESTO de 1914.
		Pesetas Cts.
Existencia en 30 de Abril de 1914.		42006 97
Recaudado..	Rentas.	1714 66
	Repartimiento.	244053 >
	Instrucción pública.	24905 >
	Beneficencia.	7656 23
	Extraordinarios.	3182 75
	Reintegros.	5463 59
TOTAL..		328982 20
Satisfecho..	Administración provincial.	34762 94
	Servicios generales.	4665 38
	Obras obligatorias.	6 25
	Cargas.	12105 75
	Instrucción pública.	28836 30
	Beneficencia.	114695 56
	Corrección pública.	12338 97
	Imprevistos.	1233 76
	Carreteras.	19856 99
	Obras diversas.	2000 >
	Otros gastos.	48678 76
TOTAL..		279180 66
Existencia en el día de la fecha.		49801 54
Total igual á lo recaudado..		328982 20

Palencia 30 de Septiembre de 1914.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión del día 21 de Octubre de 1914.

La Diputación acordó aprobar el balance citado, que habrá de publicarse en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del cuarto trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.		
NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco..... Juan Gil.....	Antilla del Pino.....	2 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	8.
	Dueñas.....	18, 19, 20 y 21.
	Fuentes de Valdepero.....	5 y 6.
	Husillos.....	16.
	Magaz.....	11.
	Monzón.....	12 y 13.
	Santa Cecilia del Alcor....	2.
	Villalobón.....	15.
	Villamartín.....	9.
	Villamuriel de Cerrato....	3 y 4.
Zona segunda.		
D. Fernando Areas..... Antonio Fernández..... Valentín Prieto.....	Becerril de Campos.....	5, 6 y 7 Noviembre
	Grijota.....	8 y 9.
	Manquillos.....	10.
	Paredes de Nava.....	11, 12 y 13.
	Perales.....	10.
	Villaumbrales.....	8 y 9.
Zona tercera.		
D. Eliso Paredes.....	Abarca.....	18 de Noviembre.
	Autillo de Campos.....	2.
	Baquerín de Campos.....	4.
	Belmonte de Campos.....	9.
	Boada de Campos.....	12.
	Boadilla de Rioseco.....	13 y 14.
	Capillas.....	7.
	Castil de Vela.....	9.
	Castromocho.....	3.
	Guaza.....	8.
	Mazuecos.....	1.
	Meneses.....	10.
	Villarramiel.....	5 y 6.
	Villierías.....	11.
	Zona cuarta.	
D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	10 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	12.
	Cisneros.....	6, 7 y 8.
	Ledigos.....	4.
	Moratinos.....	2.
	Población de Arroyo.....	5.
	Pozo de Urama.....	15.
	Pozuelos del Rey.....	1.
	San Román de la Cuba....	14.
	Terradillos.....	3.
	Villacidaler.....	13.
	Villada.....	16 y 17.
	Villalcón.....	9.
Villelga.....	11.	
Zona quinta.		
D. Eliodoro Antón..... Alberto Antón.....	Arconada.....	8 de Noviembre.
	Bahillo.....	14.
	Bustillo del Páramo.....	19.
	Calzada de los Molinos....	16.
	Carrión de los Condes....	2, 3 y 4.
	Lomas.....	4.
	Nogal de las Huertas.....	6.
	Riveros de la Cueva.....	10.
	Robladillo.....	17.
	San Cebrían de Campos....	6 y 7.
	San Mamés de Campos....	18.
	Torre de los Molinos.....	5.
	Villalcázar de Sirga.....	9.
	Villamorco.....	13.
	Villamuera de la Cueva....	12.
	Villarmentero.....	7.
	Villasabariego.....	18.
Villaturde.....	5.	
Villoldo.....	1 y 2.	

Zona sexta.

D. Benigno Amor Bregón. Eparquio Bregón Pérez.	Abia de las Torres.....	2 de Noviembre.
	Frómista.....	16, 17 y 18.
	Fuente-ándrino.....	2.
	Lantadilla.....	3 y 4.
	Las Cabañas.....	10.
	Marcilla.....	12.
	Osorno.....	7, 8 y 9.
	Osornillo.....	3.
	Requena.....	11.
	Revenga.....	26 al 30.
	San Llorente de la Vega.....	1.
	Santillana de Campos.....	10.
	Villadiezma.....	5.
	Villaherreros.....	5 y 6.
Villovieco.....	13.	

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino.	Alba de Cerrato.....	5 y 6 de Nobre.
	Baltanás.....	16, 17 y 18.
	Castrillo de Don Juan.....	2 y 3.
	Castrillo de Onielo.....	19 y 20.
	Cevico de la Torre.....	9, 10 y 11.
	Cevico Navero.....	6 y 7.
	Cubillas de Cerrato.....	2 y 3.
	Hérmedes de Cerrato.....	4 y 5.
	Hontoria de Cerrato.....	13.
	Población de Cerrato.....	4.
	Reinoso.....	11.
	Soto de Cerrato.....	12.
	Tariego.....	12 y 13.
	Valle de Cerrato.....	9 y 10.
Vertabillo.....	7 y 8.	
Villaconancio.....	8.	

Zona octava.

D. Pedro García Sánchez.	Amayuelas de Abajo.....	10 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.....	11.
	Amusco.....	19, 20 y 21.
	Palacios del Alcor.....	16.
	Población de Campos.....	12 y 13.
	Piña de Campos.....	15 y 22.
	Rivas.....	9.
	Támara.....	17 y 18.
	Valdeolmillos.....	2.
	Valdespina.....	4.
	Villajimena.....	3.
Villamediana.....	5, 6 y 7.	

Zona novena.

D. Francisco Vallejo Alcalde Gregorio Romero Vallejo.	Astudillo.....	10, 11 y 12 Nbre.
	Boadilla del Camino.....	6.
	Cordovilla la Real.....	1.
	Itero de la Vega.....	4.
	Melgar de Yuso.....	5.
	Santoyo.....	7 y 8.
	Valbuena de Pisuerga.....	2.
	Villalaco.....	3.
	Villodre.....	9.

Zona décima.

D. Zenón García. Miguel García.	Bustillo de la Vega.....	22 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	5.
	Gozón.....	18.
	Guardo.....	7 y 8.
	La Serna.....	18.
	Moratinos.....	9.
	Membrillar.....	13.
	Pedrosa de la Vega.....	22.
	Pino del Río.....	10.
	Poza de la Vega.....	11.
	Quintanilla de Onsoña.....	17.
	Renedo de la Vega.....	20.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	3.
	Villafruel.....	12.
	Villalba de Guardo.....	9.
	Villaluenga y Gaviños.....	4.
	Villamoronta.....	19.
Villarrabé.....	21.	
Velilla de Guardo.....	6.	
Villota del Páramo.....	2.	

Zona undécima.

D. Florencio González. Francisco González.	Arenillas de San Pelayo.....	6 de Noviembre.
	Ayuela.....	4.
	Bárcena de Campos.....	10.
	Buenavista y su Barrio.....	5.
	Castrillo de Villavega.....	10.
	Congosto.....	3.
	Itero Seco.....	9.

D. Florencio González. Francisco González.	La Puebla de Valdavia.....	4 de Noviembre.
	Renedo de Valdavia.....	6.
	Tabanera de Valdavia.....	4.
	Valderrábano.....	5.
	Vega de Doña Olimpa.....	7.
	Villabasta.....	6.
	Villaeles.....	6.
	Villanueva de Abajo.....	3.
	Villanuño.....	8.
	Villasarracino.....	8 y 9.
Villasila y Villamelendro.....	7.	
Villota del Duque.....	8.	

Zona duodécima.

D. Manuel Rebollo.	Báscones de Ojeda.....	9 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo.....	12.
	Collazos de Boedo.....	15.
	Dehesa de Romanos.....	16.
	Espinosa de Villagonzalo.....	5 y 6.
	Herrera de Pisuerga.....	2 y 3.
	Olea.....	13.
	Olmos de Río-Pisuerga.....	8.
	Páramo de Boedo.....	12.
	Revilla de Collazos.....	10.
	San Cristóbal de Boedo.....	11.
	Santa Cruz de Boedo.....	14.
	Sotobañado.....	7.
	Ventosa de Pisuerga.....	17.
Villameriel.....	18 y 19.	
Villaprovedo.....	20.	

Zona decimatercera.

D. Policarpo Abril. Crisóforo Abril.	Aguilar de Campoó.....	15 de Noviembre.
	Alar del Rey.....	6.
	Barrio de San Pedro.....	12.
	Becerril del Carpio.....	8.
	Cozuelos.....	1.
	Lavid de Ojeda.....	5.
	Micieces de Ojeda.....	3.
	Olmos de Ojeda.....	2.
	Payo de Ojeda.....	3.
	Perazancas.....	1.
	Pomar.....	13 y 14.
	Prádanos de Ojeda.....	4 y 5.
	Santibáñez de Ecla.....	4.
	Valdegama.....	7.
	Valoria de Aguilflar.....	11.
	Vega de Bur.....	2.
	Verzosilla.....	9.
	Villabermudo.....	6.
Villanueva de Henares.....	10.	

Zona decimacuarta.

D. Dionisio de la Hera. Julian Unquera.	Alba de los Cardaños.....	6 de Noviembre.
	Arbejal.....	15.
	Barruelo de Santullán.....	20 y 21.
	Brañosera.....	19.
	Camporredondo.....	5.
	Castrejón de la Peña.....	10.
	Celada de Robledo.....	5.
	Cenera.....	23.
	Cervera de Río-Pisuerga.....	25 y 26.
	Dehesa de Montejo.....	3.
	Herreruela.....	4.
	Ligüérsana.....	13.
	Lores.....	7.
	Mudá.....	17.
	Nestar.....	22.
	Otero de Guardo.....	4.
	Polentinos.....	15.
	Quintanalengos.....	2.
	Rebanal de las Llantas.....	8.
	Redondo.....	6.
	Resoba.....	11 y 12.
	Respenda de la Peña.....	14 y 15.
	Salinas de Pisuerga.....	24.
San Cebrián de Mudá.....	17.	
San Martín de los Herreros.....	8.	
San Salvador.....	8.	
Santibáñez de Resoba.....	15.	
Triollo.....	7.	
Valle de Santullán.....	18.	
Vañes.....	9.	
Vergaño.....	9.	

Zona decimaquinta.

D. Perfecto García Quintano Jacinto Gutiérrez. Juan González.	Palencia.....	1 al 25 Noviembre
---	---------------	-------------------

Zona décimasexta.

D. Gregorio Alvarez Nogales..... Valerio Alvarez.....	Abastas .....	3 de Noviembre.
	Ampudia.....	8 y 9.
	Añoza .....	3.
	Cardeñosa.....	2.
	Frechilla.....	5 y 6.
	Fuentes de Nava.....	11 y 12.
	Mazariegos.....	10.
	Pedraza de Campos.....	7.
	Revilla de Campos.....	10.
	Torremormojón.....	7.
	Valoria del Alcor.....	8.
	Villalumbroso.....	5.
	Villanueva del Rebollar .....	2.
Villatoquite.....	4.	

Zona decimaséptima.

D. Angel Martínez.....	Antigüedad .....	5 y 6 Noviembre.
	Cobos de Cerrato.....	2.
	Espinosa de Cerrato.....	3 y 4.
	Herrera de Valdecañas.....	10.
	Hornillos de Cerrato.....	7.
	Palenzuela .....	11 y 12.
	Quintana del Puente.....	8.
	Tabanera de Cerrato.....	13.
	Torquemada.....	19, 20 y 21.
	Valdecañas .....	23.
	Villahán de Palenzuela.....	7.
	Villaviudas.....	16 y 17.
	Villodrigo.....	18.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palencia 29 de Octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 2 de Noviembre próximo hasta el 5 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Octubre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Juzgados.

Pomar de Valdivia.

Don Antonio Bravo Sáiz, Juez municipal del distrito de Pomar de Valdivia.

Hago saber: Que el día 5 del próximo Noviembre tendrá lugar en este Juzgado y á la hora de las catorce y treinta, pública y judicial subasta de los bienes géneros coloniales embargados á Don Tomás Díaz en auto ejecutivo de juicio verbal civil que contra el mismo insta Don Máximo Rodas Villalobos, sobre pago de pesetas, y cuyos bienes se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del valor de los mismos y que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Pomar de Valdivia á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Antonio Bravo.—P. S. M., El Secretario, Mariano Pérez Fernández.

Ayuntamientos.

Tabanera de Cerrato.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula industrial y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1915, por espacio de diez días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y lícita que sea.

Tabanera de Cerrato 25 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jaime Fraile.

Támara.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el próximo año de 1915.

Támara 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Minervino Pérez.

Rebanal de las Llantas.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y las listas de edificios y solares de este distrito, formados para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Rebanal de las Llantas 25 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Florentino Marina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REVENGA.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 18 del corriente para cubrir el déficit de 3.846'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO medio.		Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Ptas.	Cts.		
Paja de todas clases...	100 kilos....	2	» 50	6000	3000
Leñas de todas clases...	Idem.....	2	» 50	1693	846 50
TOTAL.....					3846 50

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Revenega 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Diodoro Garrachón.—El Secretario, José Alonso.

Amusco.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el año de 1915, el repartimiento de contribución territorial y padrón de carruajes de lujo para el propio año, se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días para su examen, durante los mismos podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones reglamentarias.

Durante diez días en la misma Secretaría también se hallará de manifiesto la matrícula de subsidio industrial formada para dicho ejercicio.

Amusco 27 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Evaristo Santoyo.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Villada.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo durante los plazos que se determinan en los Reglamentos respectivos, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, la matrícula de la industrial y los padrones de edificios y solares y de carruajes de lujo para el próximo año de 1915, á los que cuantos contribuyentes interesados gusten pueden pasar á examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, en la inteligencia de que transcurridos que sean no se admitirán las que con posterioridad se presenten por justas y legítimas que sean.

Villada 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Carnicero.

Vega de Bur.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito ha confeccionado el repartimiento de rústico y pecuario para el inmediato año de 1915 y quedará de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría para su examen y reclamaciones reglamentarias.

También y por espacio de diez días estará en el mismo departamento la matrícula de subsidio industrial de dicho año venidero y para los propios fines, siendo contables los días desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Vega de Bur 24 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Benito Fraile.

Villalaco.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, durante este periodo podrán ser examinados libremente y formular contra dichos documentos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villalaco 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Silvano Manrique.—El Secretario, Gregorio Martín.

Lantadilla.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial de este distrito para 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho y diez días respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Lantadilla 25 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Angel Gallego.

Ayuela.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, así como la matrícula industrial de este término municipal correspondiente al próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días los dos primeros y diez la matrícula industrial, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo en ese tiempo entablar los contribuyentes las reclamaciones que creyeren justas.

Ayuela de Valdavia 25 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Lamberto Campo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.